



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

"Año de la innovación y la competitividad"

01111-2019-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que designa el 29 de junio como Día Nacional de Cultura, en honor a Pedro Henríquez Ureña.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 29 de julio de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el senador Edis Fernando Mateo Vásquez, por la provincia Barahona.

Objetivo de esta Iniciativa:

Establecer el Día Nacional de Cultura, consignado en honor al insigne Pedro Henríquez Ureña.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Cuatro considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Seis artículos.

Reglamento y leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley 41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura.

Observaciones:

- ✓ Consideramos y estamos de acuerdo, tal y como lo expresa la iniciativa en sus motivaciones, que es deber del Estado resaltar los valores de la nación dominicana, cuyo impacto trascendental en el campo cultural ha sido nacional e internacional, como lo es **Pedro Henríquez Ureña**, cuya labor literaria y educativa forman parte de las bases culturales del país, por lo que se hace merecedor que el día de su nacimiento sea designado como el día nacional de cultura.
- ✓ Es importante destacar que con la aprobación de esta iniciativa el Ministerio de Cultura queda a cargo de la celebración de los actos conmemorativos del Día Nacional de Cultura, mediante la ejecución de medidas correspondiente para exaltar la cultura nacional y la obra literaria y en todos los órdenes de Pedro Henríquez Ureña.

- ✓ Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de la asignación correspondiente al Ministerio de Cultura, en la ley de presupuesto general del Estado.

Comisión que estudiará el proyecto:

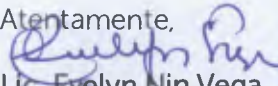
Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Permanente de Cultura.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Enc. División Tramites Legislativos.	Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Correctora y Revisora	